



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001748-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00953-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00884-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Oficio N° 205/42 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace extensiva la invitación al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, para que un (01) Oficial Subalterno del grado de Alférez de su Institución participe en el Viaje de Instrucción al Extranjero (VIEX 2025) a bordo del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNION", del 9 de mayo al 3 de noviembre de 2025;

Que, a través del Informe Legal COAL N° 020-2025 el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú opina que resulta legalmente procedente la autorización del viaje al exterior, del personal militar FAP que participará en el Viaje de Instrucción al Extranjero (VIEX-2025) a bordo del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), del 9 de mayo al 3 de noviembre de 2025, con permanencia en puerto extranjero por un período total de treinta y nueve (39) días, conforme a lo detallado en el itinerario del viaje (Anexo A);

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos y Sustento emitida por la División de Instrucción y Entrenamiento de Operaciones Especiales EM-A7 de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, del personal militar FAP que participará en el Viaje de Instrucción al Extranjero (VIEX-2025) a bordo del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), por cuanto le permitirá adquirir nuevas experiencias y conocimientos, las cuales podrán ser aplicadas en las tripulaciones de la Fuerza Aérea del Perú, redundando en beneficio de la Institución Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 74 DGVC-ME/SIAF-RP emitida por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de asignación especial por estadía en puerto extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea

del Perú, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 emitida por el Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001748-2025-SECRE/FAP la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en el Viaje de Instrucción al Extranjero (VIEJ-2025), a bordo del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), del 9 de mayo al 3 de noviembre de 2025, con permanencia en puerto extranjero por un período total de treinta y nueve (39) días;

Que, a través del Oficio N° 00953-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 108-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicio en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF establece que, en el caso que la comisión de servicios se realice a bordo de Unidades Navales de Superficie o Submarinas, el monto de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero será calculado teniendo en cuenta cada día de estadía en puerto extranjero y según los porcentajes del monto de la compensación extraordinaria determinada conforme al artículo precedente y que se señala en el Anexo 4 del citado decreto supremo;

Que, mediante el Informe Legal N° 00884-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática,

Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico
Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Alférez FAP GUSTAVO FABIAN PAZ NUÑEZ, identificado con NSA N° 98984 y DNI N° 73332328 como titular y del Alférez FAP ALAIN STEPHANO CHIRINOS HUARCA, identificado con NSA N° 98961 y DNI N° 71901061 como suplente, para participar en el Viaje de Instrucción al Extranjero (VIEJ-2025), a bordo del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), del 9 de mayo al 3 de noviembre de 2025, con permanencia en puerto extranjero por un período total de treinta y nueve (39) días, de acuerdo al itinerario del Anexo (A), el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú, efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos.

Asignación especial por estadía en puerto extranjero

Puerto de Mayport (Estados Unidos de América)		
US\$ 74.86 x 1 Oficial Subalterno x 3 días	US\$	224.58
Puerto de Balboa (República de Panamá)		
US\$ 67.29 x 1 Oficial Subalterno x 2 días	US\$	134.58
Total a pagar:	US\$	359.16
Puerto de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)		
£ 59.19 x 1 Oficial Subalterno x 7 días	£	414.33
Puerto de Aberdeen (Escocia)		
£ 59.19 x 1 Oficial Subalterno x 7 días	£	236.76
Puerto de Liverpool (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)		
£ 59.19 x 1 Oficial Subalterno x 7 días	£	236.76
Puerto de Dublín (República de Irlanda)		
£ 59.19 x 1 Oficial Subalterno x 2 días	£	118.38
Total a pagar:	£	1,006.23
Puerto de Esbjerg (Reino de Dinamarca)		
€ 55.71 x 1 Oficial Subalterno x 4 días	€	222.84
Puerto de Bremerhaven (República Federal de Alemania)		
€ 55.71 x 1 Oficial Subalterno x 5 días	€	278.55
Puerto de Ámsterdam (Reino de los Países Bajos)		
€ 59.59 x 1 Oficial Subalterno x 5 días	€	297.95
Puerto de Vigo (Reino de España)		
€ 58.95 x 1 Oficial Subalterno x 3 días	€	176.85
Total a pagar:	€	976.19
Total a pagar en dólares americanos:	US\$	359.16
Total a pagar en libras esterlinas:	£	1,006.23
Total a pagar en euros:	€	976.19

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 5.- El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido por la Fuerza Aérea del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 6.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 7.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El citado Oficial Subalterno está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa